

Viernes 24 de abril de 1925

(Continuación de la sesión permanente)

Presidida por los señores Focón A. Mariátegui y Celestino
Manchego Muñoz

SUMARIO —Con asistencia de los señores Ministros de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, y de Hacienda, continuó la discusión de las partidas del pliego de Justicia, que habían quedado reservadas.—Se aprueba el aumento de haber al Registrador de Urgencia del Registro de la Propiedad Inmueble.—Se aprueban las partidas para los Escribanos Adscritos a los Juzgados de Paucartambo, Huaylas, Cajatambo y Otuzco.—Se aprueba la nivelación de los haberes de los Relatores y Secretarios de la Corte Superior de Lima, con los de igual clase de la Corte Suprema de Justicia de la República.—Se aprueba el aumento de las partidas destinadas al alquiler de locales para los Juzgados de Primera Instancia de las provincias de Huancavelica y Castrovirreyna.—Se suprime la partida para el Agente Fiscal del departamento del Madre de Dios, distribuyéndose la suma votada en aumentar el haber del Juez de Primera Instancia, adquirir mobiliario para el Juzgado e incrementar la partida para Imprevistos.—El señor Ministro retira el aumento propuesto para los Vocales y Fiscales de las Cortes Suprema de Justicia y Superior de Lima y para los Jueces y Agentes Fiscales de Lima y Callao.—Se aprueba la escala de haberes propuesta por la Comisión de Presupuesto para dichos funcionarios.—Comienza el debate del pliego correspondiente al ramo de Instrucción.—Se acuerda reservar las partidas referentes a los tres Auxiliares del Archivo, a los Oficiales 1.^o y 2.^o de la Mesa de Partes y al Jefe Ingeniero de Construcciones Escolares, de la Dirección de Enseñanza.

El día viernes 24 de abril continuó la sesión a las 5 h. 35 m' p. m., bajo la presidencia del señor Focón A. Mariátegui.

El señor Alejandrino Maguiña, Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, ingresó a la Sala.

El Sr. PRESIDENTE.—Presente el señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, continúa la discusión de las partidas del pliego de Justicia que habían quedado reservadas. El señor

diputado por Pallasca puede hacer uso de la palabra.

El Sr. DALY.—Señor Presidente: Simplemente había querido recordar a la Cámara, que el aumento solicitado por el señor diputado por Grau para el Registrador de Urgencia había sido aceptado por el señor Ministro y por la Comisión de Presupuesto.

El Sr. PRESIDENTE.—Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa.) Discutido. Los señores que aprueben el

aumento de la partida destinada a pagar el haber del Registrador de Urgencia del Registro de la Propiedad Inmueble, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra. (Votación.) Aprobada.

Se va a votar la partida solicitada por el señor diputado Monge, para el haber del Escribano adscrito al Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Paucartambo, con cargo a la partida de Imprevistos. (Pausa.) Los señores que aprueben la partida se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra. (Votación.) Aprobada.

Se va a votar la partida para el Escribano adscrito al Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Huaylas, con cargo a la partida de Imprevistos. (Pausa.) Los señores que aprueben la partida, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra. (Votación.) Aprobada.

Se va a votar la partida para el Escribano adscrito al Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Cajatambo, con cargo también a la partida de Imprevistos. (Pausa.) Los señores que aprueben la partida se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra. (Votación.) Aprobada.

Se va a votar la partida para el Escribano adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Otuzco; con cargo igualmente a la partida de imprevistos. Los señores que la aprueben se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra. (Votación.) Aprobada.

Se va a votar la nivelación de haberes del Secretario, Relator y Amanuense de la Corte Suprema....

El Sr. JIMENEZ (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Cajatambo, puede hacer uso de la palabra.

El Sr. JIMENEZ.—Señor Presidente: A fin de irse aproximando, en cuanto sea posible, a la igual-

dad de haberes de los empleados de la misma categoría, propongo que el sueldo de estos Amanuenses sea de diez libras (Lp. 10.0.00), haber señalado a los Amanuenses de Relaciones, Instrucción y Guerra. Nueve libras ganan los Amanuenses de los Ministerios de Gobierno y Justicia y Archivo Nacional; ganan ocho libras los del Tribunal de Cuentas y hay otros Amanuenses que ganan siete, seis y cinco y hay algunos que sólo ganan cuatro libras. Por eso me parece que por el momento, en este año, es conveniente que se fije en diez libras el haber de los Amanuenses. Más tarde, cuando tengamos recursos suficientes, subirán los haberes, a doce y hasta quince libras.

El Sr. PRESIDENTE.—¿Su señoría desea que se fije el haber de todos los Amanuenses en diez libras?

El Sr. JIMENEZ.—Nó, señor Presidente. El haber de los Amanuenses de la Corte Superior, que es lo único que está en debate.

El Sr. PRESIDENTE.—¿Su señoría no está de acuerdo en la nivelación con los de la Corte Suprema, sino que se les fije diez libras como haber a los de la Corte Superior?

El Sr. JIMENEZ.—Así es, señor Presidente.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto puede hacer uso de la palabra.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Yó desearía saber si el señor diputado por Cajatambo desea favorecer a los Amanuenses de la Corte Superior, o nó?

El Sr. JIMENEZ.—Quiero favorecerlos, señor diputado.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Entonces, señor diputado, la oposición de su señoría no procede, porque los Amanuenses de la Corte Suprema tienen como haber Lp. 11.2.5⁰, conforme ya está vota-

do; y si se aprobara la moción de su señoría, los de la Corte Superior no tendrían sino diez libras, cuando el ambiente de la Cámara es nivelarlos con los de la Corte Suprema.

El Sr. JIMENEZ.—Yó no hago sino tratar de que se establezca que, empleados de idéntica categoría, tengan un tipo común de haberes. Para mí es muy satisfactorio qués se den sueldos de once libras, pero es muy triste que hayan empleados que ganen 10, 8, 7, 6 y 5 libras. Yó no insisto, señor, en el temperamento propuesto.

El Sr. PRESIDENTE.—Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar la nivelación. Los señores que acuerden la nivelación de los Amanuenses de la Corte Superior con los de la Corte Suprema se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra. (Votación.) Aprobado.

Se va a votar el aumento para el arrendamiento del local de los Juzgados de Huancavelica y Castroverreyna en quince soles. Los señores que acuerden el aumento se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra. (Votación.) Aprobado.

Se va a poner en debate la partida reservada relativa a la Administración de Justicia en el Madre de Dios.

El Sr. BASADRE.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Tambopata y Manu puede hacer uso de la palabra.

El Sr. BASADRE.—Señor Presidente: Solicité que se reservara la partida destinada a la Administración de Justicia en el departamento del Madre de Dios, con el objeto de pedir a la Cámara que suprimiera el régimen correspondiente a la Agencia Fiscal en dicho departamento, que no presta servicio de ninguna clase, es una plaza casi honorífica. El Agente Fiscal gana Lp. 55.000. Yó creo, señor, que esas cincuenta y cinco libras po-

drian distribuirse en la siguiente forma: diez libras para aumentar el haber del Juez de Primera Instancia que ejerce funciones en las tres provincias del departamento, teniendo que trasladarse continuamente de una provincia a otra; cinco libras para la adquisición de muebles para el Juzgado de Primera Instancia que no cuenta ni siquiera una simple banca donde puedan sentarse los que a él concurren; y las cuarenta libras restantes para aumentar la partida de Imprevistos del Ramo.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto puede hacer uso de la palabra.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Señor Presidente: Yó conceptúo muy acertado lo que propone el señor diputado por Tambopata y Manu y creo que la Cámara no tendrá inconveniente alguno en aprobarlo. Por mi parte declaro que la Comisión de Presupuesto acepta la indicación del señor Basadre.

El Sr. TORRES BELON.—Deseo simplemente preguntar si ese es el procedimiento que debe seguirse para la supresión de una partida sustentada por una ley.

El Sr. PRESIDENTE.—Sí, señor diputado, ese es el procedimiento que se observa.—Se va a votar el pedido del señor Basadre, aceptado por la Comisión de Presupuesto, para que de la partida destinada al Agente Fiscal del departamento del Madre de Dios, se apliquen 10 libras a aumentar el haber del Juez, 5 libras a la adquisición de mobiliario para el Juzgado y las 40 libras restantes a incrementar los fondos de imprevistos. Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado. — Se va a votar el aumento de haber a los Vocales y Fiscales de la Corte Suprema de Justicia de la República, a los Vocales y Fiscales de la Corte Supe-

rior de Lima y a los Jueces y Agentes Fiscales de Lima y Callao.

El Sr. FRISANCHO.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por el Cuzco.

El Sr. FRISANCHO.—Señor Presidente: El día de ayer no pudo resolverse este asunto del aumento de haberes a los Vocales y Fiscales de la Corte Suprema, a los del Tribunal Superior de Lima y a los Jueces tanto de esta Capital como de la ciudad del Callao. Yó he escuchado atentamente todas las opiniones que se han vertido en la Cámara. Se ha invocado, con toda justicia, la necesidad de aumentar el haber de los Jueces de 1.^a Instancia de provincias teniendo en cuenta que la vida ha encarecido no sólo en la Capital sino en todos los lugares de la República, y lo que ayer valía como uno, hoy vale como dos y como tres; todo esto se ha discutido ampliamente y casi nada habría que agregar porque, en mi concepto, todos los señores diputados están perfectamente convencidos de la necesidad de aumentar los haberes de los miembros del Poder Judicial; pero como se ha alegado en contra la estrechez fiscal, yó vengo señor a proponer un temperamento, que parece podrá conciliar los intereses controvertidos, y es el siguiente:

Los señores Vocales y Fiscales de la Corte Suprema, cuyos haberes asignados en el Presupuesto vigente y en los anteriores, desde el año 1921, se ha fijado en 140 libras, parece que están perfectamente retribuidos. Seguramente, para de aquí a algún tiempo esta retribución seguramente se aumentará porque siempre las Cámaras y el Poder Ejecutivo se han preocupado de mejorar la condición de los miembros de ese Alto Tribunal; pero por el momento, estos señores magistrados, y este punto parece que no ha sido tocado en la discusión de los días anteriores, están ganando un sueldo igual al de los Ministros de Estado. De tal manera, que yó creo, señor, que la

razón que ha asistido a los señores miembros de la Comisión para asignar a los Ministros de Estado la suma de 140 libras, seguramente ha hecho que asignara a los señores miembros de la Corte Suprema la misma cantidad! que si no es abundante, que si no es bastante para que puedan llevar una vida de holgura, es suficiente para que puedan atender perfectamente a sus necesidades. Pero no resulta lo mismo, señor, cuando se trata de los Vocales de la Corte Superior de Lima y de los Jueces y Agentes Fiscales de Lima y del Callao. Indudablemente que no hay proporción entre el haber asignado a los Vocales de la Corte Superior y el que corresponde a los Vocales de la Corte Suprema. Los de la Suprema puede decirse, ganan casi el doble que los miembros de la Corte Superior, de tal modo, que yó, en cierta manera, veo que hay espíritu de justicia en los señores que solicitan el aumento de sueldo de los Vocales de la Corte Superior y de los Juzgados de 1.^a Instancia de Lima y Callao; pero en cuanto a los miembros de la Corte Suprema, repito, están perfectamente bien pagados con la asignación que les acuerda el Presupuesto vigente y que mantiene la Comisión de Presupuesto,

Yó propongo, pues, señor, que la cantidad a que asciende el aumento que se quiere hacer a los señores Vocales de la Corte Suprema, se distribuya en forma proporcional, entre los Vocales y Fiscales de la Corte Superior de Lima, los Jueces y Agentes Fiscales de Lima y Callao y los Jueces de 1.^a Instancia de capitales y departamento. Entonces habriámos dado un paso en el sentido de mejorar la situación de los magistrados de provincias, que actualmente se encuentran pésimamente remunerados.

Seguramente los señores que ayer terciaban en el debate acaloradamente defendiendo el aumento a los señores Vocales de la Corte Suprema reflexionarán en mis palabras y se

convencerán de que los Jueces de capital de departamento están con una remuneración pequeña: son Lp. 33.00 las que se les asigna. El aumento sería pues de siete libras más; es decir que ganarían Lp. 40.00. Por eso, señor, después de haber hecho cálculos aritméticos aquí con algunos compañeros de Cámara y aún con beneplácito del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto y de algunos miembros de ella, propongo la escala siguiente: para los Jueces de 1.^a Instancia de capital de departamento, Lp. 40.00; para los Jueces de Lima y Callao Lp. 70.00 y para los Vocales de la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima Lp. 90.00.

Yo creo que esta distribución equitativa y justiciera de las tres mil y tantas libras de que nos ha hablado el señor Ministro de Justicia que puede disponer, traería la conciliación completa de todos los intereses; quedando el Parlamento comprometido a propender a que en el Presupuesto siguiente se fije una mayor asignación, tanto a los Vocales de la Corte Suprema como a los Jueces de 1.^a Instancia de provincias que no son capitales de departamento.

Yo ruego al señor Ministro, invocando su espíritu de justicia, que tome en cuenta mis palabras y procure prestar su asentimiento a la indicación que acabo de formular, haciendo idéntica súplica a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto.

El Sr. ESCALANTE.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo.

El Sr. ESCALANTE.—Lamento mucho, señor Presidente, que el doctor Frisancho, diputado por una provincia del Interior, se haga líder de una transacción que no resuelve en ninguna forma, los puntos que hemos sostenido en orden a la justicia que asiste a los Jueces de provincias para merecer la consideración del Poder Público, en la ho-

ra de fijarles su renta. Tal vez sea una transacción la propuesta por su señoría; pero entiendo que las transacciones son procedentes cuando hay cierta debilidad de justicia por una y otra parte y se busca puntos de conciliación para armonizar intereses más o menos dudosos; y este no es el caso, señor Presidente.

Hay un hecho sobre el que yo quiero llamar la atención de la Cámara; 30 libras para un Juez de provincia es ración de hambre, es una ración de ignominia. Ser Juez de provincia por 30 libras es sufrir una humillación en el cargo que se desempeña. Como se dice que en provincias tres mil huevos y cinco sacos de papas se venden por 20 centavos, tal vez esos Jueces tengan asegurada la vida física, pero considero que es un castigo para un hombre culto como es un Abogado mandarlo a una provincia para que sea Juez. Dentro de la cultura variaría que hay en las provincias de la República, en las de la Costa y en algunas del Interior es posible que un Juez encuentre un medio más o menos adecuado a su civilización, pero también es un hecho que residir en muchísimas provincias constituye un verdadero destierro, una verdadera expiación. Se trata de esas provincias donde reina el bandolerismo, la falta de cultura, la falta de elementos de vida, de civilización, en donde el Juez sufre un verdadero castigo. 30 libras ¡muy bien! Comen esos señores Jueces porque la comida es barata en esos lugares. Yo repito lo que decía Jesús: no sólo de pan vive el hombre. Esos Jueces no tienen medios de cultura, tienen que retrase a un medio ingrato, saliendo de una población civilizada y todo eso merece una remuneración. Es por estas consideraciones que yo reclamo y me hago eco de ese dolor profundo que tiene el profesional al ir a provincias a desempeñar una Judicatura. Los señores Vocales de la Cor-

te Suprema y Corte Superior de Lima tienen una renta suficiente para vivir perfectamente bien. Yo soy de los que opinan que deben de tener mayor renta, porque entiendo que en la alta función que desempeñan necesitan mayor remuneración, que es necesario daries verdadera independencia y decoro; pero no debemos olvidar a aquéllos que están en la dolorosa situación en que se encuentran los Jueces de aquellas provincias de la República donde sólo pueden encontrar el aislamiento o distracciones malsanas.

El doctor Frisancho opina porque se aumente a los Vocales de la Corte de Lima, ¿por qué? ¿Y por qué no se aumenta a los de las Cortes de provincias? Los Vocales de Lima están relativamente bien rentados, los que están mal rentados son los Jueces de provincias. Yo sostengo mi opinión de ayer: Si hay que hacer aumentos al Poder Judicial hay que hacerlos justa y equitativamente entre todos sus miembros; que esos aumentos no sean apreciables, que sean insignificantes, eso no significa nada. Ante nuestro concepto de justicia y legalidad lo primero es que alcance a todos. Y si hay que comenzar por algunos de ellos, lo natural es que alcance primero a los más olvidados, a los que tienen una situación más lamentable, y no a los que están más o menos bien. La sola circunstancia de vivir en Lima es ya una ventaja; pero vivir en una provincia salvaje, con una renta diminuta es una desgracia inaudita que los Poderes Públicos deben tratar de remediar. Un Ministro de Estado gana 140 libras al mes ¿Por qué se supone que un Vocal de la Corte Suprema debe ganar más? Acorde a los Vocales de la Corte Suprema una renta mayor nos obligaría, inmediatamente, por decoro del Poder Ejecutivo, a aumentar la renta de los Ministros.

Nó, señor Presidente, no es el ca-

so, en mi concepto, de aumentar a los señores Vocales de las Cortes Suprema y Superior de Lima con preferencia a las demás Cortes. Yo creo que en esta oportunidad debemos ir a remediar los males más pequeños, las situaciones más desventajosas. Vamos a cargar de renta a los que ya la tienen grande, es decir, vamos a favorecer a los poderosos y a olvidar a los humildes. Eso no me parece correcto, señor Presidente. Yo sostengo, pues, resueltamente mi opinión: Si se trata de aumentar, que se aumente a todos y que se aumente primero a los que tienen menor renta y después a los que tienen mayor. (Aplausos.)

El Sr. PRESIDENTE.—Se va a repetir la votación.....

El Sr. JIMENEZ.—Pido la palabra.

El Sr. PREESIDNTE.—El señor diputado por Cajatambo.

El Sr. JIMENEZ.—Voy simplemente, señor, a recordar a la Cámara algunos datos que pueden serle interesantes para producir su voto en el asunto materia de la discusión.

Generalmente, señor, han sido paralelos los haberes de los Ministros de Estado y de los Vocales de la Corte Suprema. Digo generalmente, porque el año 1891 los Ministros ganaban 400 soles y los Vocales de la Corte Suprema 500 soles. El año 1905 ya los Ministros ganan 50 libras y los Vocales de la Suprema 60 libras; hay la diferencia de 100 soles que ganan los Vocales de la Suprema sobre los Ministros de Estado. Pero el año 1909 se cambia el criterio: un Ministro gana 100 libras y un Vocal de la Suprema Lp. 83.3.33. En 1918 se mantiene la misma proporción y el año 1920 se iguala el haber de los Ministros con el de los Vocales de la Suprema, asignándoles 100 libras, y, por fin, señor, el año 1921 se aumentan esos haberes a la suma de 140 libras. Este es, pues, un pre-

cedente que la Cámara debe recordar.

Debo ahora, como decía el señor diputado Frisancho, hacer recordar a la Cámara que entre el haber de 1905 y el haber de 1921 que subsiste hasta hoy, los Vocales de la Suprema, señor, ganan mucho más del doble de lo que ganaban entonces, porque ganaban 60 libras y hoy ganan 140. Los Vocales de la Corte Superior ganaban 40 libras; hoy ganan cerca de 80 libras, es casi el doble. Los Jueces de Lima ganaban 40 libras el año 1905 y hoy ganan 63 libras y pico, mucho menos del doble; luego, señor, hay que comparar la escala: entre el haber actual de un Vocal de la Corte Suprema y de la Corte Superior, hay una diferencia de 62 libras; y entre el haber del Vocal de la Corte Superior de Lima y de un Juez de Lima hay una diferencia sólo de 16 libras.

Se ve, señor, que se ha atendido, dentro de lo que ha sido posible, a mejorar los haberes del Poder Judicial, los cuales han sido aumentados del año 1905 al año 1909, después el año 1920 y después el año 1921.

Yo, señor, ya he expresado mi opinión sobre este problema, y para traer estos datos a la Cámara los he tomado personalmente de los Presupuestos que he tenido a la mano.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino). —Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE. —El señor diputado por Huancavelica, puede hacer uso de la palabra.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino). —Señor Presidente: Los considerandos invocados por el señor diputado por Acomayo, indudablemente tienen gran fuerza, porque se inspiran en el propósito de justicia e igualdad. El señor diputado Frisancho, llevado de un temperamento conciliador, propuso una fórmula de inteligencia entre estas ideas contradictorias que han surgido en el seno de la Cámara, e insinuó de que se elevara los haberes sólo de los Vocales de la Corte

Superior de Lima, de los Jueces de Lima y de los de las capitales de los departamentos; pero advierte el señor diputado por Acomayo, que hay un Tribunal a cuyos miembros se eleva los haberes y que esto deja subsistente una diferencia con los otros Tribunales de la República y, por eso, quizá convendría, y me voy a permitir proponer esta fórmula para que haya uniformidad: que se elimine a la Corte Superior de Lima y que se acuerde el aumento a los Jueces de Lima y Callao y a los de capital de departamento, a 70 libras.....

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco) (interrumpiendo). —Pido la palabra.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino) (continuando). —Y a los de las demás capitales de departamento a 40 libras. Quizá esta fórmula concilia estas distintas opiniones que han surgido en la Cámara, de manera que no se diga que hay Tribunales favorecidos porque todos los Jueces de la misma categoría de Lima y Callao y de las capitales de departamento reciben cierta elevación de los haberes que perciben. Y yo me permito insinuar esta fórmula para que la Cámara se produzca sobre ella.

Yo, pues, insinúo al señor Ministro y a los señores miembros de la Comisión que tengan la bondad de acojer esta fórmula y presten su asentimiento para que se admita el voto.

El Sr. PRESIDENTE. —El señor diputado por Pallasca puede hacer uso de la palabra.

El Sr. DALY. —Señor Presidente: El día de ayer al producirse la votación del aumento a los Vocales de la Corte Suprema de Lima di mi voto a favor de ese aumento después de haber escuchado las declaraciones que los representantes del Poder Ejecutivo han hecho en esta Cámara de que las condiciones del Erario Nacional no permitían hacer la obra de justicia que representa el aumentar el haber no solamente a los Jueces sino

a todos los servidores de la Nación, porque todos están mal pagados. Yó aceptaría, pues, que se aumentara reducidamente a los Vocales de las Cortes Suprema y Superior de Lima y a los Jueces y Agentes Fiscales de Lima y Callao, con la convicción de que el Gobierno, en cuanto las condiciones del Erario lo permitan, irá gradualmente dotando a los demás Jueces de los haberes que en justicia respondan a la delicada función que desempeñan. La fórmula propuesta por el señor diputado Frisancho, patrocinada por el señor diputado por Huancavelica, no es aceptable. ¿Por qué se va a aumentar a los Jueces de capitales de departamento si los Jueces de provincia están en la misma condición? Yó reclamo entonces para mi provincia igual aumento y si no lo he hecho antes ha sido porque he tenido en cuenta las condiciones del Erario; pero si va a accordarse un aumento, debe hacerse a todos.

El Sr. PRESIDENTE. — Cumple a la Mesa manifestar que la fórmula transaccional no está en debate, y que se va a votar el aumento aceptado ya por el Ministro y por la Comisión. El señor diputado por Grau.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Para pedir, señor Presidente, que la votación se haga por partes, que se vote primero el aumento a los Vocales y Fiscales de la Corte Suprema, después el de los Vocales y Fiscales de la Corte Superior de Lima, y, después, el de los señores Jueces de 1.^a Instancia y Agentes Fiscales de Lima y Callao.

El Sr. MANCHEGO MUÑOZ (don Celestino).—Está bien.

El Sr. PRESIDENTE. — El señor diputado por el Cuzco.

El Ministro de Hacienda, señor Enrique de la Piedra, ingresó a la Sala.

El Sr. FRISANCHO. — Tengo que hacer algunas rectificaciones a los conceptos emitidos por algún

señor diputado sobre la fórmula que he propuesto.

Indudablemente que mi propósito no ha sido otro que el de obtener hoy ese aumento a los Jueces de las capitales de departamento en la seguridad de que en el próximo Presupuesto se aumentará a los Jueces de todas las provincias. Yó he querido, pues, conciliar los conceptos emitidos aquí por algunos señores diputados en apoyo del propósito, desde luego muy luable, de que los magistrados de provincias obtengan un aumento de sus haberes, con los opuestos por el señor Ministro que ha manifestado que una cantidad tan exigua como la que representa el aumento a la Corte Suprema y Superior de Lima y Jueces de Lima y Callao, si se distribuyera entre todos los Jueces de provincia, llegaría a disolverse en sumas insignificantes; pero yó no puedo, de ninguna manera, ni por un solo momento, retroceder mi voto emitido el día de ayer, en el sentido de que hay necesidad de aumentar a los magistrados de provincias.

A la fórmula de conciliación que he presentado ha opuesto otra fórmula el señor diputado por Huancavelica. Ha manifestado su señoría que el aumento debe realizarse proporcionalmente a todos los Jueces, tanto del Distrito Judicial de Lima, como de todas las demás provincias. Desgraciadamente no hemos tenido, para orientar nuestro criterio, la satisfacción ni el honor de escuchar la opinión del señor Ministro ni de los miembros de la Comisión de Presupuesto sobre las fórmulas propuestas.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA. — Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA. — Señor Presidente: La fórmula propuesta por

el señor diputado Frisancho y apoyada por el señor diputado Manchego Muñoz, no es una fórmula conciliadora sino diametralmente opuesta a la que está en debate. El punto de vista del Gobierno, es el de la necesidad y conveniencia de que el Poder Judicial esté bien remunerado. Los haberes de que gozan los Jueces, me refiero a todos, no solamente a los Jueces y Agentes Fiscales de provincias, sino también a los miembros de los Tribunales, que se llaman Jueces en el sentido genérico de la palabra, los haberes judiciales deben ser aumentados conforme a una escala que esté en relación con las necesidades de la vida y que permita a los magistrados desempeñar sus funciones decorosamente; pero cuando se trata de llevar a la práctica este propósito se choca con el inconveniente de que los fondos del Erario no son suficientes para realizar el aumento en toda su amplitud. ¿Qué hacer entonces? Abstenerse de llenar siquiera en parte esa necesidad? El Gobierno ha creído que siempre es mejor la acción y que bien podría realizarse su programa gradual y sucesivamente, iniciándolo, en esta oportunidad, con el restablecimiento de la escala del 21 para los Vocales y Jueces de provincias y con un pequeño aumento para los demás miembros del Poder Judicial. En armonía con este programa se consideró en el proyecto de Presupuesto, el aumento de Lp. 20 para los Vocales de la Corte Suprema; de Lp. 10 para los Vocales de la Corte Superior de Lima; y de Lp. 3 para los Jueces y Agentes Fiscales de las capitales de departamentos. El Gobierno no pudo ir más lejos y se reservó para el año siguiente proponer el aumento que fuera posible a los demás Jueces. La Comisión de Presupuesto, guiada por el criterio de igualdad, se opuso a que se aprobaran los aumentos propuestos. Al iniciarse la discusión del pliego de Justicia en esta Cámara manifesté que yo aceptaba las conclusiones de la Comisión;

pero a iniciativa de algunos señores representantes, iniciativa que no puedo dejar de contemplar, convine en modificar la iniciativa del Gobierno reduciendo la tasa de los aumentos. El asunto se ha discutido ya ampliamente y veo que las opiniones son muy variadas, llegándose al extremo de invertir los términos de la fórmula planteada por el Gobierno. Se pretende ahora, que el aumento sea únicamente para los Jueces y que se excluya a la Corte Suprema, contradiciendo el principio de igualdad que ayer se marcaba. Esto es inaceptable, bajo todo aspecto, y juzgo preferible no continuar tratando el punto. Retiro, señor Presidente, por parte del Gobierno el proyecto relativo al aumento.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Grau.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Yo me sustituyo, señor, en el proyecto, y me sustituyo, porque no es posible que, porque, desgraciadamente, no se pueda hacer el bien a todos, no se haga a una rama de los que lo necesitan. El Sr. Ministro ha declarado que era propósito del Ejecutivo, y yo le tomo la palabra para que quede constancia en el acta, el completar ese plan de aumentos para el próximo año, es decir, para el Presupuesto que debemos discutir dentro de los meses que faltan del presente año, para el año 1926, y yo creo que existiendo el dinero ¿qué título podríamos nosotros invocar para no dárlo a unos cuantos de los que lo necesitan? ¿Porque no podemos dárselo a todos? ¿Por el hecho de que no se puede dar agua a todos los sedientos, vamos a dejar morir de sed a los que podemos salvar? Se ha invocado la justicia. Es evidentemente muy justo pedir para todo el Poder Judicial ese aumento, y yo deploro que no haya en las arcas fiscales dinero para todos; pero habiendo para unos cuantos, no es humano

cerrar el camino al aumento posible para todos, en el próximo Presupuesto. Nosotros podríamos ahora dar a una rama de ese Poder un aumento, y con el mismo título, invocando ese título, tendríamos obligación de conciencia, de completar en el próximo Presupuesto el aumento para los demás.

El Sr. ESCALANTE (interrumpiendo).—¿Me permite su señoría una interrupción?

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Las que guste el señor diputado.

El Sr. ESCALANTE.—Es para decirle que según la teoría que ha sostenido la Comisión de Presupuesto, cuando una proposición de aumento no tiene la adquiescencia del Poder Ejecutivo no puede ser admitida.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado....

El Sr. ESCALANTE.—Perdón, señor, he pedido permiso al señor diputado por Grau, para decirle que si habla de justicia hay que principiar por los que más la necesitan. (Aplausos.)

El Sr. PRESIDENTE.—Señor diputado por Grau: Aprovechando de la interrupción del señor diputado por Acomayo, tengo que manifestar a su señoría que no se puede sustituir en el aumento por cuánto éste tiene que contar con la afluencia del personal del Gobierno, de manera que su señoría puede oponerse a que se vote la partida que se consigna en el dictamen. Ese es el punto en que se encuentra la Cámara. Lo que está en debate es la partida como está, y así se va a consultar.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Pues bien señor, yo me estoy oponiendo a la partida. (Risas.)

Cercenada la prerrogativa parlamentaria por esa ley, tengo que tomar el único camino que me queda: oponerme al proyecto.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Es artículo constitucional.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Ya lo sé, como sé que la Constitución es la prime-

ra ley de la República, luego es una ley la que nos quita esa prerrogativa.

El Sr. PRESIDENTE.—Su señoría está en su perfecto derecho al oponerse a la partida consignada.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Yo quiero, señor, que se lea el inciso 8.^o del artículo 83 de la Constitución.

El Sr. RELATOR leyó.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—Sea de ello lo que fuere, señor, estamos en presencia de que hay treinta y tantos mil soles posibles de distribuir.

El Sr MANCHEGO MUÑOZ (don Teodorico).—Ya no hay esos treinta y tantos mil soles.

Están retirados.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—¿Ya no hay? ¡Pero esos treinta y tantos mil soles no han podido ser retirados! Se habrá retirado la idea, pero el dinero está allí, en el Presupuesto. ¿Cómo es eso? ¿Retirados?

Yo quiero dejar constancia de mi voto perfectamente definido y claro en oposición a ese proyecto. Yo no puedo creer que habiendo dinero para aumentar a una rama del Poder Judicial, porque no se puede aumentar a los demás, hay necesidad de condenar a perecer a todos los que pueden salvarse.

Yo quiero que se sepa que de esta manera se cierra en el Parlamento el camino de la completa justicia para mañana, porque mucho es haber sentado el precedente de un aumento para tener título de exigir mañana un aumento a los que no lo recibieron primero. Más difícil es poder tener la suma de dinero necesaria para aumentar a todos juntos, que aumentar hoy la partida y concluir mañana aumentando al resto. Eso podría ser una justicia, no igual para todos, pero al fin y al cabo es justicia distributiva de los caudales públicos. Es claro que la suprema justicia está en dar a todos por igual de conformidad con sus necesidades; pero cuando no se puede, y me pregunto: un padre de familia que tiene una serie de hijos necesitados,

¿a quién le dá más? al que más necesita. Evidentemente; pero eso no es, señor, el Juez de provincias, el que más necesita, porque podrá sufrir seis meses la carencia de un aumento, sin los dolores, sin los sufrimientos, sin las vergüenzas que significa para un Juez en una Capital tan cara, como la más cara del Mundo, en la satisfacción de sus necesidades: aquí donde ni si quiera se puede decir lo que nos ha dicho un señor diputado que el alimento en provincias es barato; aquí el alimento es carísimo, aquí no hay nada barato, aquí no se concibe cómo pueda sostenerse la dignidad de la familia de un magistrado de la Corte Superior con 70 y tantas libras mensuales. Eso no es concebible. Ya que no me ha quedado más camino, señor, por la Constitución y por las leyes y por todos los reglamentos que se han invocado, que el derecho de oponerme, quiero que conste mi oposición en el acta por las razones que acabo de formular; y agrego, señor Presidente, que no hago debate, que fundo mi voto, para que nadie me conteste. (Aplausos.)

El señor Manchego Muñoz (don Celestino) ocupó la Presidencia.

El Sr. SAYAN PALACIOS.— Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.— El señor diputado por Chancay.

El Sr. SAYAN PALACIOS.— (Su discurso se publicará después.)

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.— Quiero agregar solamente a lo que tengo expuesto, que la partida de extraordinarios se restablece y debe mantenerse en su integridad.

El Ministro que habla, de acuerdo con el señor Presidente de la República, había convenido en que se disminuyera la partida sacrificando su monto en la medida que creía urgente para atender al aumento de los haberes judiciales; pero habiéndose retirado el proyecto, vuelven las cosas a su estado anterior, y, por consiguiente, las tres mil libras en que se calcularon los aumentos, continúan for-

mando parte integrante de la partida de imprevistos, cuyo monto es el calculado para subvenir a todos los gastos de este orden que se presentaren en el transcurso del año.

El señor Mariátegui volvió a presidir.

El Sr. ESCALANTE.— Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.— El señor diputado por Acomayo puede hacer uso de la palabra.

El Sr. ESCALANTE.— Señor Presidente: He pedido la palabra únicamente para aplaudir al señor Ministro de Justicia por la manera correcta y austera cómo ha solucionado este conflicto parlamentario. Indudablemente el señor Ministro, magistrado del más alto Tribunal de la República, y que por eso y por su cultura y condiciones personales está perfectamente imbuido del principio de justicia, ha visto en el curso del debate, que no era justo dejar a los más menesterosos desamparados y aumentar su renta a los más poderosos, a los que estaban en condiciones más o menos tolerables, económicamente. Yo, señor, creo que si no es posible cumplir justicia a todos, no debemos aceptar el sistema cómodo, el sistema de transacción, que quizás es de conveniencia de hacer esa justicia a los más poderosos, a los más fuertes y dejar desamparados a los más débiles. Por eso, señor, creo que la solución que ha encontrado el señor Ministro, y que yo le he querido aplaudir, es la más sincera en esta situación. Para ese asunto había pedido la palabra. Pero dentro del discurso del señor Sayán Palacios encuentro algunos conceptos que rectificar. El señor Sayán Palacios afirma que es muy triste, bochornosoamente triste, que la Cámara, en esta hora, no aumente sueldos; dice que impresionamos muy mal, dejamos muy mal sentado el principio cuando nos envolvemos en un debate largo con el único objeto de no aumentar sueldos.

Yo creo, señor, todo lo contrario; si de algo puede censurarnos el pú-

blico y el país, es de que hemos tenido la mano muy liberal para aumentar sueldos. Decía también su señoría que yo me oponía a los aumentos por un espíritu provincialista. Seguramente el señor Sayán Palacios no escuchó mis palabras de ayer. Ayer dije que no me oponía al aumento a los Vocales de la Corte Suprema, Superior de Lima y Jueces de Lima y Callao; dije únicamente que ese aumento debía hacerse a los que más necesitaban; y que nosotros votaríamos ese aumento si se aumentaba también a los Jueces de provincias. En ningún momento hablé de un regionalismo que podía estar en desacuerdo con mi actuación en 20 años de vida política y con mi labor modestísima en la prensa de la República, concretada siempre a vincular, a buscar solidaridad permanente entre los pueblos de la Costa y de la Sierra. Si en la Sierra se produce movimiento regionalista no es porque ella lo busque, es porque se procede en la forma que se quiere proceder ahora. Cómo, señor, vamos a creer que esté mal rentado un Vocal de la Suprema que tiene ciento cuarenta libras cuando vemos a un Juez de provincia con 30 libras de sueldo? Esto es lo que nosotros queremos que se comprenda, queremos que cese una situación clamorosa, una situación de dolor, de ignominia que pesa sobre esos Jueces. Se habla de regionalismo. El regionalismo de la Sierra es la reacción por la opresión de la Costa, del centralismo; el regionalismo es una bandera de reacción para todos los pueblos que sufren la desatención de los Poderes centrales (Aplausos.) Las necesidades de la Sierra.....

El Sr. SAYAN PALACIOS (interrumpiendo).—Ese cargo se puede hacer a los que mataron las Juntas Departamentales.

El Sr. ESCALANTE.—Yo voté en contra de esa supresión.

El Sr. SAYAN PALACIOS.—Yo también, de manera que no se dirija a mí.

El Sr. ESCALANTE (continuan-

do).—No me dirijo a usted; digo en tesis general, que la Sierra reacciona contra la Costa cuando se siente herida. Tenía también que referirme al hecho de que el señor Ministro está dentro de la prescripción constitucional al acceder o no al aumento de sueldos, porque el artículo constitucional es preciso: el Poder Ejecutivo es el único a quien compete la iniciativa en los aumentos de sueldos. Por eso el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, desde el primer día en que se discutió el Presupuesto General de la República, manifestó que no podía acceder en ningún momento a las propuestas de los señores diputados, sino cuando tuvieran la aquiescencia del Poder Ejecutivo.

Hay otro punto que conviene precisar. El dictamen de la Comisión de Presupuesto manifestaba que se había restablecido la escala del año 21 y que no podía hacerse ningún aumento a los Jueces de provincia, porque se les había considerado sus haberes conforme a la escala del año 21. Pero, señor Presidente, el año 21 se rebajó el haber de los Vocales y Jueces de provincias y no los de los Vocales de la Corte Suprema y Superior de Lima ni de los Jueces de Lima y Callao. Ahora no se les hace esa rebaja que jamás sufrieron los Jueces y magistrados de Lima. Nada más quería manifestar. Para concluir, quiero decir al señor Sayán Palacios que estoy de acuerdo con él en que la Corte Suprema es Suprema y la Corte Superior, Superior.

El Sr. PAZOS VARELA (don Juan Francisco).—En vista de que el debate está agotado renuncio, señor, al uso de la palabra.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Pisco puede hacer uso de la palabra.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—No voy a ocuparme, señores diputados, de la cuestión del aumento de haber a los miembros del Poder Judicial. Nós. Posiblemente, des-

pués de haber defendido la tesis del aumento de sólo determinado Tribunal me inclinaría a votar en contra de ese aumento, pero no porque le haya restado su apoyo el señor Ministro, sino por algunas de las razones que han dado los señores representantes. Pero, para que no pase esta primera oportunidad de que la Cámara contemple una cuestión constitucional, que es también una cuestión parlamentaria de alta importancia, debo ocuparme de ella: Con motivo de haber retirado el señor Ministro el apoyo que prestó al aumento de haberes a los miembros del Poder Judicial, parece, mejor dicho, no parece, la Mesa iba ya a poner al voto el proyecto mandado por el Ejecutivo con la modificación propuesta por la Comisión de Presupuesto de nuestra Cámara y aceptada por el señor Ministro. ¿Y en qué circunstancias? Cuando ya se había producido durante cuatro votaciones la opinión de la Cámara de Diputados en uno y otro sentido, y había llegado casi a pronunciarse sobre los aumentos de los miembros del Tribunal Supremo y de la Corte Superior de Lima. En esta situación, el señor Ministro, sencillamente por las consideraciones que he escuchado, retira el apoyo que prestó a la indicación del señor diputado por Gran, indicación que era, con ligerísimas modificaciones, la opinión del Gobierno cuando remitió el proyecto de Presupuesto a la Cámara, para que subsistiera lo propuesto por la Comisión y aceptado, mejor dicho, ratificado y apoyado por el señor Ministro. Yo creo, señor Presidente, que esto no es parlamentario, que esto no es reglamentario, que esto no es constitucional. Y digo que no es parlamentario, porque, ¿qué significa esto, de que el pensamiento de la Cámara esté completamente sometido al criterio que en un momento dado pueda tener un señor Ministro? Eso quiere decir que la Cámara piensa con el criterio del Ministro? ¿que cuando el señor Ministro piensa de distinta manera, la Cámara no puede

votar aquello que el mismo señor Ministro le presentó, sino que tiene que amoldar su criterio al criterio del señor Ministro? (Aplausos.) Yo, señor Presidente, diré que, con este procedimiento, no me siento lesionado pero sí siento que la función parlamentaria queda herida; y yo, que he escuchado con satisfacción y con atención al señor diputado por Bolognesi, cuando en la sesión de ayer o antes de ayer exponía sus principios sobre esto que llama la ley suya, y, en seguida, cuando he escuchado también al señor diputado por Hualgáyoc, en su contestación a todos los argumentos expuestos por el señor diputado por Bolognesi, destruyéndolos en algunos puntos, no en todos, porque no conozco el fundamento de la Ley de Presupuesto que nos rige, llego al convencimiento de que no hay una disposición constitucional que nos impida votar la proposición de los aumentos. En efecto, el señor diputado por Chancay, decía, refiriéndose al inciso 8.^o del artículo 83 de la Constitución, que el Congreso tiene la facultad de crear puestos y de señalarles la dotación respectiva; y en seguida decía: «si el Congreso puede hacer lo más, puede hacer lo menos, que es aumentar los sueldos o disminuirlos». Yo pongo de lado esa tesis, que tiene su fuerza; que tiene su importancia y merece estudiarse, porque revela cierta contradicción dentro de la Carta Política; pero no es esta la cuestión, la cuestión constitucional es la que se ha planteado o sea la de que, no teniendo nosotros la iniciativa, en materia presupuestal, porque la renunciamos al aprobar esta Ley, teniendo el propósito de que se mejorase el haber de los funcionarios subalternos de las Cortes de Justicia, presentamos todas las razones que había a favor de ese aumento, y el señor Ministro, recogiendo esas razones y reconociendo su espíritu justiciero, las aceptó y entonces lanzó él la iniciativa. Es decir, el Gobierno lanzaba la iniciativa por las razones que escuchaba en la Cámara.

El artículo 85 dice: (leyó). Pues bien, señores representantes: presentada la iniciativa, la suerte de la cuestión ya no depende del Ministro de Estado, que el Ministro diga que por tales o cuales razones cree conveniente que esa iniciativa no prospere, puede ser base y argumento para el debate y para la resolución de la Cámara, simplemente, que el Ministro diga que la iniciativa que él presentara en nombre del Gobierno, la retira, no es suficiente para que el Parlamento en seguida acuerde no ocuparse de ella. Nós, señor Presidente, la suerte política de las iniciativas del Gobierno desde el momento que ingresan al Parlamento, no puede concluir sino con el voto del Parlamento. (Aplausos.)

Yo juzgo, pues, señores representantes, que cualquiera que sea la suerte de la votación, ella tiene que producirse. Póngome en el caso de que nosotros rechacemos el pliego que ha propuesto la Comisión, en seguida, ¿no tenemos el derecho de aprobarlo tal como lo mandó el Gobierno? ¿Por qué en esta Ley de Presupuesto habría de seguirse un camino distinto al que se sigue con las demás leyes? Yo escuchaba ayer al señor Rodríguez Durán que afirmaba que la Ley de Presupuesto es una ley como cualquiera otra; por consiguiente, si es una ley como cualquiera otra, ¿por qué no puede sufrir modificaciones con la única limitación que la Constitución establece? Es decir, no podemos aumentar un sueldo, pero llegada la iniciativa a la Cámara podemos aprobar el aumento, o aprobar la disminución, o suprimir el cargo.

Quería exponer estas ideas porque esta es una cuestión constitucional que tiene perfecta trascendencia.

El Sr. PRESIDENTE.—Señor diputado: Realmente la Mesa ha escuchado, con el interés con que siempre se escuchan en esta Cámara, las palabras de su señoría; pero, como recordará el señor diputado por Pisco, el señor diputado por Chan-

cay retiró su moción de sustitución. La Mesa procedió, pues, como inflexiblemente tiene que proceder cuando se trata de votar un artículo de cualquiera ley, poniendo al voto el artículo sustentado por el autor y por la Comisión. La importante disertación de su señoría al rededor del artículo constitucional, que yo no deseó mencionar por encontrarse de por medio un ofrecimiento hecho al señor diputado por Chancay, es realmente improcedente. Su señoría ha planteado la posibilidad del rechazo de la partida; efectivamente, puede darse el caso de que la Cámara rechace la partida; pero debo recordar a su señoría, sin entrar a tratar del aspecto de la formación del Presupuesto, que se ha llegado al punto de que el señor Ministro de Justicia retire el aumento que había aceptado a petición de varios señores representantes, por la situación a que llegó la Cámara de no conseguir votación eficaz y por la división de los señores diputados en los dos sentidos. No se ha conseguido votación eficaz en las numerosas veces que se ha consultado a la Cámara, y entonces el señor Ministro de Justicia, dando muestras de su espíritu de ponderación que todos le reconocemos, ha llegado a la única conclusión posible para salir de esa embarazosa situación parlamentaria. Puede continuar el señor diputado.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA (continuando).—Me veo obligado a contestar al señor diputado por Tahuamanu la importante intervención que ha tenido en el debate desde su alto sitio de Presidente. El señor diputado por Tahuamanu me indica que el señor Sayán Palacios, diputado por Chancay, había retirado su moción. Yo creo que el señor diputado no retiró su moción, sino que la Mesa le manifestó que no podía presentarla.....

El Sr. PRESIDENTE (interrumpiendo).—Señor diputado: Su señoría está negando un hecho evidente. Por lo demás, el señor dipu-

tado por Chancay se encuentra presente en la Sala.

El Sr. SAYAN PALACIOS (interrumpiendo).—Tengo que declarar, señor Presidente, que la razón que me obligó a retirarla fué la de que se ponía por delante el artículo constitucional, pero no porque admitiera que era anticonstitucional, sino porque en realidad me dolía que se pusiera en tela de juicio el derecho de la Cámara para determinar la cuantía del haber de los empleados públicos.

El Sr. PRESIDENTE (continuando).—La Mesa agradeció mucho a su señoría el retiro que hizo de la moción.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA (continuando).—La Presidencia habrá podido apreciar que yo penetré el concepto del señor diputado por Chancay. El no dijo que retiraba la moción, sino que no lo dejaban presentarla. Se le decía que la Constitución no le permitía presentar la moción. Por eso es que yo previendo la cuestión constitucional que se planteaba dije: “aquí hay un asunto que dilucidar, no por la circunstancia presente, sino porque en el porvenir podría traernos muchas complicaciones”. Por eso me dirigi al señor Rodríguez Dulanto, autor de la Ley de Presupuesto, para saber si yo había interpretado bien el sentido del discurso del señor diputado Rodríguez Dulanto cuando dijo que ésta era una ley como cualquiera otra y que, por consiguiente, en el curso del debate debía ser incorporada en el curso legal de la legislación en general.

El Sr. ESCALANTE.—¿Me permite una interrupción?

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Con mucho gusto.

El Sr. ESCALANTE.—Aún cuando me parece inoficioso discutir un mandato terminante de la Constitución yo quiero referirme al procedimiento que se ha venido observando en la Cámara durante el debate del Presupuesto. Cuantas veces un representante ha propuesto un aumento de sueldos, la Comisión de Presupuesto no ha opinado mientras que no ha escuchado la opinión del Ministro del Ramo. Cuando esa opinión del Poder Ejecutivo no ha sido favorable al aumento, entonces la Comisión, por boca de su Presidente, ha dejado claramente constancia de que no podía aumentar los sueldos propuestos por los representantes, porque eso era contrario a la Constitución; pero una vez que el Ministro respectivo, acogiendo la iniciativa, la hacia del Poder Ejecutivo, entonces y sólo en ese caso podía discutirse y aceptarse. Que el artículo constitucional sea bueno o malo, está fuera de debate; lo esencial es eso.

Si nuestra forma de procedimiento dentro de la discusión del Presupuesto ha sido esa, habiendo retirado el señor Ministro su aquiescencia, no hay nada en debate.

El Sr. MONJE.—Si la Mesa admite que se discuta el punto constitucional, yo también desearía intervenir.

El Sr. PRESIDENTE.—Señor diputado: Los señores representantes tienen la mayor amplitud para producirse, y la Mesa sólo se permite llamar la atención de los señores representantes cuando se desvian de la cuestión materia del debate, como en el presente caso en que de seguirse por el camino emprendido, parecería que estaba en debate una reforma constitucional y no un pliego del Presupuesto de la República.

El señor diputado por Pisco ha querido tratar este asunto presentándolo como una cuestión previa, aprovechando la generosidad con que el señor diputado por Chancay procedió al retirar su sustitución. El señor diputado por Pisco puede hacer uso de la palabra.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA.—Señor Presidente: Me refiero a la intervención del señor diputado por Acomayo; la intervención del señor diputado por Acomayo no hace sino confirmar mi tesis; estamos en perfecto acuerdo. Cuando el señor dipu-

tado pretende que se lleve a cabo un aumento, dá sus razones, las expone al señor Ministro que las acoge y hace suya la iniciativa; perfectamente de acuerdo. Pero no es este el caso; aquí se trata de que el Gobierno nos remite una partida; la Comisión de Presupuesto opina que esa partida debe rebajarse y el Ministro dice: bueno, yo convengo en que se rebaje. Pero hay necesidad de tener como propia la iniciativa del Poder Ejecutivo para el aumento; por consiguiente, la cuestión constitucional está clara.....

El Sr. ESCALANTE (por lo bajo).—Estamos debatiendo el dictamen de la Comisión, aceptado por el señor Ministro.

El Sr. PEREZ FIGUEROLA (continuando)..... pero no estamos obligados a aceptar el dictamen de la Comisión. Cuantas veces se nos ha presentado por el Poder Ejecutivo un proyecto de ley que ha pasado a Comisión: la Comisión dictamina en sentido contrario o lo modifica; el Ministro del Ramo acepta el proyecto modificado por la Comisión; se pone en debate el dictamen con las modificaciones aceptadas por el Ministro; pero la Cámara se pronuncia por el proyecto primitivo. Ese es el caso, eso es lo que yo digo que es cuestión constitucional, desde el momento en que llega la iniciativa y queda sujeta al voto parlamentario.

El Sr. RODRIGUEZ DULANTO.—Como el señor diputado por Pisco se ha referido a mi persona, tratándose del punto en debate....

El Sr. PEREZ FIGUEROLA (interrumpiendo).—No me he referido a su persona sino a sus razones.

El Sr. RODRIGUEZ DULANTO (continuando)..... a mis razones, perfectamente. En nombre de la intervención que hice en la sesión anterior, debo declarar que yo estoy perfectamente de acuerdo con la tesis que sostiene S. S. de que la Cámara puede, en este momento, votar el aumento solicitado para los Vocales y Fiscales de la Corte Suprema; porque, señor Presidente,

el artículo 85 de la Constitución, al cual he sido el primero en referirme, dice: el Congreso no podrá aumentar el sueldo de los empleados y funcionarios públicos sino por iniciativa del Gobierno. ¿Cuál es la iniciativa del Gobierno en materia de sueldos? Ya lo dije, señor Presidente, en la sesión anterior: es el proyecto de Presupuesto remitido a la Comisión de la Cámara. ¡Esa es la iniciativa del Gobierno! Y ya hay iniciativa del Gobierno al respecto, porque el proyecto de Presupuesto está rubricado por el Presidente de la República y firmado por todos los Ministros.

En estas circunstancias, aún retirada la iniciativa o aceptación del señor Ministro de Justicia, queda siempre pendiente, y por encima de la actitud del señor Ministro, la iniciativa del Gobierno, contenida en ese proyecto. Por consiguiente, puede perfectamente tratarse de la proposición de aumento de haber a los señores magistrados. (Aplausos prolongados.)

El Sr. PRESIDENTE.—Se van a votar las partidas propuestas por la Comisión para los Vocales y Fiscales de la Corte Suprema y de la Corte Superior de Lima y para los Jueces y Agentes Fiscales de Lima y Callao.—Los señores que las aprueben se servirán manifestarlo.—(Votación.)—Los señores que estén en contra. (Votación.)—Aprobadas.

El Sr. SAYAN PALACIOS.—Pido que conste mi voto en contra, expresamente en contra.

El Sr. PRESIDENTE.—Quedará constancia, señor diputado.

El Sr. RELATOR leyó el capítulo III, relativo al ramo de Instrucción.

El Sr. MORAN.—Pido la palabra.

El Sr. PEREZ VELASQUEZ.—Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Huari puede hacer uso de la palabra.

El Sr. MORAN.—(Su discurso se publicará después.)

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y

BENEFICENCIA.—Dos interpelaciones me han sido dirigidas por el señor diputado por Huari. La primera relativa al cumplimiento, por parte del Ministro, de lo dispuesto en el artículo 3.^o, inciso 15.^o, letra C de la ley 4923. Este artículo dice lo siguiente: (Leyó.) De la letra de esta disposición se desprende que la obligación de remitir a la Cámara el informe del Consejo Nacional de Enseñanza, depende del uso que haga el Gobierno de la facultad de solicitar ese dictámen. El Consejo informa sobre el capítulo de enseñanza primaria, secundaria y normal del proyecto de Presupuesto General de la República y sobre los proyectos de los presupuestos administrativos de esos ramos, cuando el Gobierno le pide que informe; pero este trámite del informe no es preceptivo sino simplemente potestativo. El Gobierno no ha hecho uso, en esta vez, de esa facultad, y, por consiguiente, no ha habido informe que enviar a las Cámaras. Debe tenerse en cuenta, además, que el Consejo Nacional de Enseñanza se inauguró solamente en abril del presente año y que su labor preliminar ha sido la de su propia organización, formulando su respectivo reglamento, la organización y reglamentación de las comisiones de delegados, y la acumulación de datos y elementos que le permite conocer el estado y las necesidades del ramo, empleando entre otros medios el cuestionario dirigido a los maestros y personas capacitadas.

Cuando me hice cargo del Ministerio, una de las primeras cosas que creí conveniente plantear al Consejo Nacional de Enseñanza fué la relativa a las construcciones escolares y a la escala de sueldos de los maestros de la República. El Consejo ha informado ya sobre las construcciones que deben hacerse en Lima y respecto al segundo punto, ha reservado su opinión definitiva hasta que se conozca la partida destinada a la Instrucción. Próximamente se producirá el informe y se-

rá remitido al Congreso el proyecto correspondiente.

En vista de la exposición que a cabo de hacer, apreciará la Cámara que no se ha dejado de cumplir ninguna obligación impuesta por la ley; que el Ministro a pesar de que no era un mandato imperativo sino una prescripción simplemente facultativa, solicitó en el dictámen del Consejo puntos relativos al Presupuesto de la República, como este del aumento de sueldos a los maestros.

Paso a absolver la segunda interacción que se refiere al art. 6.^o (Leyó.) No fué el Ministro que habla el que autorizó las modificaciones de la Ley de Enseñanza. Fué el señor Dr. Ego-Aguirre el que intervino en ese asunto y tengo entendido que él haya cumplido con la obligación de emitir el informe respectivo. En cuanto al Ministro que habla, ha tenido la oportunidad de referirse en algunos de los oficios dirigidos a la Cámara, a las modificaciones introducidas, y ha cumplido con enviar varios ejemplares del folleto que tengo en la mano que contiene la ley 4923 y otras disposiciones dictadas en armonía con dicha Ley.

Dejo contestadas así las dos interacciones dirigidas por el señor diputado.

El Sr. MORAN.—(Su discurso se publicará después.)

EL SR. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.—Señor Presidente:.....

El Sr. PRESIDENTE.—Perdón, señor Ministro. Antes que su señoría han pedido la palabra el señor diputado por Pomabamba, el señor diputado por Cajamarca.....

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán), (interrumpiendo).—Yo no tengo inconveniente en cederla al señor Ministro.

El Sr. MINISTRO DE JUSTICIA, INSTRUCCION, CULTO Y BENEFICENCIA.—Deseaba dar respuesta a la nueva interacción del señor diputado por Huari, y pa-

ra hacerlo he tomado la venia al señor diputado por Pomabamba, lo q' hago también con otros señores diputados que hubieron solicitado la palabra antes que yó. Debo expresar que la frase "legislatura ordinaria inmediata" con que termina el artículo 6.^o se refiere a la legislatura inmediata a aquélla en que el Consejo Nacional de Enseñanza hubiera propuesto al Gobierno la modificación de la ley. El Consejo Nacional de Enseñanza aún no ha propuesto esa modificación, la está estudiando, está preparando el material necesario, y cuando proponga las modificaciones que juzgue convenientes, podrá el Gobierno ejercitar la facultad que se le ha concedido de poner en vigencia aquellas modificaciones y dará cuenta al Congreso en la legislatura ordinaria inmediata.

Aclarando la explicación dada anteriormente respecto al artículo 5.^o de la ley 4923, el Gobierno hizo uso de la autorización para modificar la organización administrativa de la Enseñanza dando el reglamento que consta en este folleto, del qne tienen conocimiento los señores representantes; pero como se ve, en ese artículo 5.^o no se dispone que se dé cuenta del uso de la autorización: la obligación imperativa de dar cuenta está en el artículo 6.^o, y repito que el cumplimiento de esa obligación está subordinado el hecho de que las modificaciones hayan sido propuestas por el Consejo Nacional de Enseñanza, y, esas modificaciones aún no han sido propuestas, porque el Consejo Nacional de Enseñanza ha creido conveniente ante todo formular un cuestionario dirigido a los maestros de Instrucción Pública Primaria, a los profesores de Segunda Enseñanza, a los profesores y catedráticos de la Universidad y a todas las personas que conocen de estas materias, para oír sus opiniones, y reunir los datos estadísticos que sea posible acumular, porque cree el Consejo que así cumplirá mejor la función que se le ha encomendado.

Apresurarse a introducir reformas en la ley, sería exponerse a todos los fracasos que hemos experimentado con las reformas precipitadas que en el transcurso de los últimos años se han introducido en esta materia.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Pomabamba.

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán).—Señor Presidente....

El Sr. MORAN (interrumpiendo).—Tengo que contestar....

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán), (continuando).—En el análisis del capítulo del pliego que está en debate....

El Sr. MORAN (interrumpiendo).—¿Me permite el señor diputado? Debo comenzar...

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán).—Si el señor fuera tan galante... Dos veces he cedido el uso de la palabra...

El Sr. MORAN.—Dejando constancia de que debo contestar porque tengo un programa, un cuestionario que someter al señor Ministro de Justicia y que lo natural hubiera sido que lo siguiera; deferente al derecho del señor diputado por Pomabamba le entrego la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—Su señoría queda anotado para después de los señores diputados por Cajamarca y Canas y Espinar.

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán), (continuando).—Decía, señor, que en el análisis del capítulo relativo a Instrucción encuentro primeramente cuatro partidas que suplico a la Mesa reservar para una discusión posterior.

Estas partidas son las siguientes: en el Archivo y Mesa de Partes, de 3 Auxiliares encargados de los archivos de las secciones del Norte, Centro y Sur, a Lp. 20 cada uno, Lp. 60. Un Oficial de Partes 1.^o Lp. 19; un Oficial Segundo, 15 libras; y en la repartición correspondiente a construcciones escolares un Jefe Ingeniero 35 libras. Si el señor Presidente de la Comisión acepta que estas partidas sean reservadas para discutirlas con posterioridad, yó voy a continuar ha-

ciendo uso de la palabra para formular algunas observaciones al pliego de Instrucción.

El Sr. HUAMAN DE LOS HEROS.—Acepto, señor Presidente.

El Sr. PRESIDENTE.—Se considera reservadas las partidas, con aceptación de la Comisión.

El Sr. PAZOS VARELA (don Hernán), (Continuando).—El Congreso de la República Peruana y más particularmente, la Cámara de Diputados en el último período de su funcionamiento se ha preocupado honda y ardorosamente de la Instrucción Pública en el Perú. Ha contemplado con toda detención las deficiencias que en el ramo existen; las ha estudiado en todos los servicios, y ellas pueden ser remedias. Ha visto la escasez de escuelas que existen en la República. Ha contemplado también la exigüedad del haber con que se retribuye a los preceptores; la falta de útiles de enseñanza, de mobiliario escolar y de locales para las escuelas. Ha contemplado, señor, de igual manera los resultados verdaderamente perniciosos a que se llegaba mediante el establecimiento de las escuelas alternas; porque con ellas, lejos de cumplirse ampliamente la función educadora del Estado, se ofrecía ancho campo a la vagancia y al delito.

Estos tópicos, señor, han sido contemplados por la Cámara y también por el Senado y se produjeron los proyectos que creaban los fondos necesarios para satisfacer estas necesidades.

El Presupuesto de la República que hoy debatimos, contiene partidas importantes que traducen esa política del Congreso, que es también la política del Gobierno. Con verdadera satisfacción puede decirse que el día de hoy es el día de la Instrucción Pública en el Perú. Jamás, en efecto, se habían incrementado las sumas presupuestales en forma tan amplia como se hace hoy y esto que constituye uno de los más legítimos timbres de orgullo del actual régimen tendrá que producir necesariamen-

te las consecuencias benéficas que está llamada a producir por la difusión de la enseñanza pública y los resultados incuestionablemente buenos que con ella se alcance.

En el proyecto de Presupuesto, viene consignada una partida de treinta mil libras peruanas para la creación de escuelas elementales, a juicio del Gobierno. Pequeña es la suma, señor, pero hay que felicitarse de que esté consignada, porque, poco a poco, se irá aumentando el número de las escuelas e intensificando la campaña contra el analfabetismo. Las Escuelas Vocacionales que no eran atendidas en forma satisfactoria y que fueran el objeto de una intervención del diputado que está haciendo uso de la palabra, indicando entonces que la Escuela Vocacional de Varones de Lima se encontraba convertida únicamente en un taller de carpintería, que no se mostraba a la vista del público por leyenda, escudo, ni forma alguna como pudieran darse cuenta la población de que existía allí una Escuela Vocacional, sino que, más bien, tenía un letrero clavado en donde se decía: «Se necesitan carpinteros de banco»; esa Escuela Vocacional, va a recibir ahora el impulso económico que necesita para cumplir sus verdaderos fines. Y como ella habrá de multiplicarse en los distintos puntos del Perú, para que así se marche a la industrialización de la enseñanza, ideal de la pedagogía moderna que ha sido perfectamente bien comprendida por el Jefe del Estado y que también ha encontrado grande asentimiento y honda repercusión en el seno de esta Cámara. Se vota, pues, veinticinco mil libras peruanas para incrementar el funcionamiento de las Escuelas Vocacionales. Después viene, señor, el aumento en un 25 por ciento del haber de cada uno de los preceptores fiscales de la República y es éste un punto, en el que debo detenerme someramente. Recuerdan todos los señores diputados, que cuando se hizo a-

qui el estudio de las necesidades que el cuerpo de preceptores tenía, de la forma verdaderamente ridícula como se retribuía los servicios de aquellos que están destinados a abrir la brecha de la luz en la oscuridad, en las tinieblas de la ignorancia, la Cámara toda contempló con verdadero ahínco la necesidad de incrementar los haberes a esos modestos pero eficaces servidores de la Nación. (Aplausos.) Fué entonces, señor, cuando se tuvo en cuenta la posibilidad de que se consagrara una escala de sueldos para los diversos preceptores de la República; pero la exigüidad de los recursos fiscales impedían acometer la obra; ella es necesaria, a ella debemos ir, pero por el momento, señores, este aumento del 25 por ciento que se señala en el haber de los preceptores de la República, tiene que ser en el haber de cada uno de ellos, porque no es un aumento que se paga por la mayor o menor labor, por el mayor esfuerzo que despliegan, sino porque necesitan, por igual todos los organismos humanos satisfacer las necesidades de la vida fisiológica. (Aplausos.) Yo acabo de escuchar al señor Ministro de Justicia, que el Consejo Superior de Enseñanza tiene formulado un proyecto de escalas y que el Gobierno lo ha aprobado. Bien, señor; pero también he escuchado de labios del señor Ministro, que existe un cuestionario que circula hoy profusamente en toda la República, conteniendo todos los datos necesarios para orientar a ese Consejo y producir las resoluciones finales, que vayan al Ministerio de Instrucción a ser estudiadas y después traídas al seno de esta Cámara. Esos cuestionarios se encuentran hoy en profusa circulación y es evidente que demorarán tiempo en llenarse, tiempo en regresar, más tiempo aún en ser catalogados y estudiados y todavía un lapso mayor para que todos sus datos, concentrados por la Estadística puedan servir para al-

canzar conclusiones que tengan una orientación pedagógica y justiciera. Por consiguiente, la escala que haya podido preparar el Consejo Superior, carece, evidentemente, de base científica.

Por el momento, señor, este aumento que hemos hecho, porque así lo pidió la Cámara de Diputados, este aumento que tuve el honor de proponer y ver auspiciado por todos mis compañeros y que en el Senado repercutió con el mismo entusiasmo que en el Gobierno fué acondido de la misma manera, este aumento, señor, es y tiene que ser, necesaria y únicamente, para satisfacer las necesidades fisiológicas; todos tienen el derecho de vivir, los que ganan más sueldo, los que ganan menos y no podrá negarse, señor, que al Normalista lo mismo que al Portero de una Escuela Elemental, le cuesta idéntica suma el trozo de carne que se sirve en su mesa o el pan que lleva a la boca.

Viene para después la obra reparadora de la escala. Ya dije que ella era necesaria y con toda evidencia el Gobierno y el Congreso, en esfuerzo común, producirán los frutos que se desea, se buscarán los fondos y ellos serán aplicados; pero ahora que tenemos Preceptores que ganan menos de Lp. 5.0.00, ahora que vemos que esos hombres no tienen el más ligero desahogo, ahora que no pueden sostener las necesidades de su familia, ¿vamos a producir escalas? Nô, señor. Es necesario, por el momento, dar el aumento del 25 por ciento; que el que gana 5 perciba 6,250, que el que gana 10 gane Lp. 12.5.00. Esto ha sido el pensamiento de la Cámara y ese también el de la Comisión de Presupuesto cuando consignó la partida con la denominación de: "Aumentar en un 25 por ciento el haber de los Preceptores." Pero dada la insinuación que ha formulado el señor Ministro de Instrucción, yó espero que con las indicaciones que acabo de hacer, esa esca-

la se produzca para un Presupuesto posterior, cuando razonablemente tenga en sus manos todos los datos necesarios, producto de estos mismos cuestionarios que hoy circulan, cuando se haya podido hacer un estudio minucioso y exacto del costo de la vida en las distintas circunscripciones territoriales.

Por esta razón yo pido la modificación de la redacción de esta partida, aún cuando ello parezca una redundancia y pido, señor, que se ponga como expresión de ella "para aumentar en un 25 por ciento el haber de cada uno de los Preceptores de la República".

Y ahora, señor, no conocemos el Presupuesto Administrativo del Ramo. La Comisión de Presupuesto nos indica que no lo incorporó, porque habiéndolo solicitado del señor Ministro, ha manifestado el propósito de revisar detenidamente el Presupuesto del año anterior, con el fin de introducir las reformas que los datos estadísticos impongan como necesarias.

Yo quisiera saber cuál la forma en que puedo decir a los ciudadanos que represento, cómo ha sido atendida la provincia de Pomabamba. Hay, señor, 2'130,000. soles adicionales para los gastos de Instrucción.....

Hay, señor, 2'130,000 soles adicionales para los gastos de Instrucción: un millón va a amparar el 25 por ciento de aumento en los sueldos de los Preceptores Fiscales; el resto se ha distribuido en distintas formas, en el Presupuesto Administrativo del Ramo. A la Instrucción de la provincia de Pomabamba se dedicaba 4,516 libras 400 milésimos, el año pasado; ahora va a tener Lp. 4.536, o sea un aumento de 10 libras 600 milésimos. Parece muy poco, señor, para una provincia que, según declaración del propio señor Ministro, en oficio que pasó a la Cámara, contestando a una pregunta del diputado que habla, gran parte de la población es-

colar, que allí es numerosa, no concurre a las escuelas, porque no hay el número necesario de establecimientos para recibirla.

Yo me reservo, señor Presidente, para una oportunidad posterior, continuar haciendo algunas observaciones al pliego que se debate.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Cajamarca puede hacer uso de la palabra.

El Sr. PEREZ VELASQUEZ.—Señor Presidente: Voy a suplicar al señor Ministro y a la Comisión de Presupuesto, que en vista de los importantes servicios prestados por el Médico Inspector de Escuelas, cuyo haber mensual es de 28 libras, se igualara su haber con el de los Jefes de Sección, que perciben 35 libras, o por lo menos, que se le asignara el sueldo de 30 libras.

Además, dentro de un espíritu de absoluta justicia, pido también, que se hagan, por el señor Ministro y por la Comisión, los siguientes aumentos:

Al Primer Auxiliar de Exámenes y Estudios, que hace las veces de un Jefe de Sección y que hoy percibe 18 libras, se le fije el haber de 35 libras. El Segundo Auxiliar tendría, por lo mismo, que ganar 20 libras, es decir, nivelarle el haber con el que perciben los de su clase en otras Secciones. Que el Amanuense gane 14 libras, y el haber del Oficial de la Dirección de Bienes Escolares se nivele con los que disfrutan los de igual jerarquía de las otras Secciones.

Finalmente, que se asigne un sueldo mayor que el que actualmente tiene el Jefe de la Mesa de Partes, pues hoy ocurre la anomalía de que su segundo tiene mayor haber que él.

El Sr. PRESIDENTE.—El señor diputado por Canas y Espinar puede hacer uso de la palabra.

El Sr. GARCIA.—Señor Presidente: La lectura del capítulo referente a la Instrucción Primaria me da los siguientes datos:

El Sr. NORIEGA DEL AGUILA (interrumpiendo).— Pido la palabra.

El Sr. GARCIA (continuando).— 20 Visitadores-Inspectores de Enseñanza, a razón de 25 libras mensuales y 5 libras por gastos de movilidad, igual a 300 libras al año. A continuación, se encuentra el siguiente: para atender a los gastos de servicio de Inspectores Escolares Provinciales dos libras, a excepción de las capitales de departamento que ganarán tres libras mensuales, igual a 241 libras.

Asimismo la lectura del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto me proporciona las siguientes frases; Vuestra Comisión, dice, omite la partida de gastos de Inspectores de Enseñanza, y a continuación, en el mismo acápite dice: «Para atender la partida para 20 Inspectores de Enseñanza, venía propuesta la cantidad de treinta libras. Vuestra Comisión, al aceptarla, la distribuye en dos conceptos: 20 libras por haber al mes y 10 por gastos de movilidad, consultando así el mejor servicio del ramo». Bien, señor Presidente; entre las partidas referentes a Inspectores, en la misma sección, hay también otra que dice: «Para Inspectores de Enseñanza de Lima y Callao 45 libras de haber y 10 libras para gastos de movilidad, y a continuación también dice: Para un Sub-Inspector de Enseñanza 20 libras mensuales». Ahora, señor Presidente, esta exposición me sugiere la duda en los siguientes puntos: primero, si esos 20 Visitadores-Inspectores son departamentales y en qué lugares han de desempeñar sus funciones. Segundo, por qué la discrepancia entre el dictamen de la Comisión que acabo de señalar y la distribución hecha en los haberes y gastos de movilidad que aparecen consignados en el proyecto de Presupuesto con la suma de 255 libras para Inspectores y 5 libras para gastos de movilidad? Este punto debe ser aclarado.

do. 3.^o ¿Cuántos son esos Inspectores Escolares Provinciales en toda la República? ¿Serán para cada una de las provincias que creo que son ellas 115, poco más o menos? pues no he hecho un cálculo exacto por el momento. 4.^o ¿Cuáles son las funciones de esos Inspectores Provinciales? ¿Si también están obligados a dictar alguna clase en la escuela de la provincia? 5.^o ¿Las dos libras de asignación a cada uno de estos Inspectores Provinciales es una dotación sobre el sueldo que ganan o acaso sea por movilidad? Yo espero que el señor Ministro se digna aclarar estos puntos para en seguida emitir mi opinión sobre la creación de estos nuevos funcionarios de Instrucción que no existe en el Presupuesto Administrativo vigente, para hacer una proposición a este respecto que daria un buen resultado tanto para el adelanto de la enseñanza en las provincias, como para obtener un buen ahorro en favor del mobiliario y menesteres escolares de las escuelas provinciales.

El Sr. PRESIDENTE.— El señor diputado por Huari puede hacer uso de la palabra.

El Sr. MORAN.— Señor Presidente: Yo voy a ser bien extenso para no tener estos cortes que acabo de tener con la intervención de otros señores diputados; de manera que suplicaría al señor Presidente que suspendiera la sesión.....

El Sr. PRESIDENTE (interrumpiendo).— Su señoría puede cederle el turno a alguno de los señores diputados que han solicitado la palabra y así podría avanzar el debate.

El Sr. MORAN.— Faltan 10 minutos para las 9 y muchos señores diputados se han retirado de la Cámara, así es que creo que nada se avanzaría con prolongar el debate algunos minutos más. Yo suplicaría al señor Presidente....

El Sr. PRESIDENTE.— Ha pedido la palabra el diputado señor

Macedo Pastor, que hizo indicación a la Mesa de que iba a ser muy breve; su señoría, puede cederle el turno....

El Sr. MORAN.—Siento mucho señor; pero me voy a ver obligado a hacer uso de la palabra en esta situación en que casi todos los señores diputados se han retirado de la Sala y aunque es cierto que para

discutir no hay necesidad de quórum....

El Sr. PRESIDENTE.—Faltando pocos minutos para las 9, la Mesa accede a la indicación de su señoría. Se suspende la sesión.

Eran las 8 h. 55' p. m.

Por la Redacción.

L. E. GADEA.
